



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

INFORME FINAL

Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Número de Informe: 748/2016
27 de diciembre de 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

PTMO 13.419
UCE N° 4

INFORME FINAL N° 748, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA AL
CONVENIO DE DONACIÓN N° TF017731,
DEL BANCO MUNDIAL, ADMINISTRADO
FINANCIERAMENTE POR LA AGENCIA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
CHILE Y EJECUTADO POR EL
MINISTERIO DE ENERGÍA.

SANTIAGO, 27 DIC. 2016

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización para el año 2016, se efectuó una auditoría intermedia al proyecto "Propuesta de Preparación para el Diseño e Implementación de Instrumentos de Precios al Carbono para la Mitigación de Emisiones de Gases Invernadero en el Sector Energía (PMR)", administrado financieramente por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, en adelante e indistintamente AGCI, ejecutado por el Ministerio de Energía, y financiado con recursos del convenio de donación N° TF017731, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial, y la República de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016.

El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por el señor Julio Carrasco Valenzuela, como fiscalizador, y la señora Mónica Álamos Lara, en calidad de supervisora.

ANTECEDENTES GENERALES

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile fue establecida en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 18.989, -que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social-, como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con dicha disposición legal, esta entidad tiene por finalidad apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, además de implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

[Firma]
Contralor General
República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

En lo que atañe a las principales funciones de la AGCI, el artículo 19 de la mencionada preceptiva establece, entre otras, las siguientes:

- Terminar los planes y programas de cooperación internacional que se requieran para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del Gobierno, y aprobar y coordinar los proyectos correspondientes.
- Coordinar el cumplimiento de los acuerdos internacionales destinados a proyectar la capacidad científica, tecnológica, industrial y comercial de Chile, con el propósito de lograr una efectiva presencia internacional del país y de promover los procesos de integración que impulse el Gobierno.
- Posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de los objetivos anteriores.
- Administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicos de cooperación internacional.

Luego, el artículo 22 de la misma ley prescribe que la administración de la AGCI corresponderá al Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio y tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial.

Por su parte, el artículo 2° del decreto ley N° 2.224, de 1978 -que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía-, señala que corresponderá al primero elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

Precisado lo anterior, y en lo que atañe a la auditoría en examen, corresponde señalar que mediante la resolución N° 37, de 29 de octubre de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile aprobó el "Grant Agreement for Chile - Partnership for Market Readiness (PMR), Trust Fund Implementation. Grant N° TF017731", suscrito el 5 de septiembre de esa anualidad, entre esa entidad -en representación de la República de Chile- y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la ejecución del proyecto "Propuesta de Preparación para el Diseño e Implementación de Instrumentos de Precios al Carbono para la Mitigación de Emisiones de Gases Invernadero en el Sector Energía (PMR)", cuyo propósito es entregar asistencia técnica a la República de Chile en el diseño e implementación de un marco para la medición, reporte y verificación (MRV) y registro de emisiones de gases de efecto invernadero, y de uno o más instrumentos de precios al carbono en el sector energía, entre ellos, impuestos a las emisiones de CO2 y sistemas de transacción de emisiones (ETS).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Corresponde precisar que las letras d) y e) del "Considerando" de la anotada resolución, señalan que la AGCI será la institución receptora de la donación, y el Ministerio de Energía el organismo responsable de su ejecución, respectivamente.

En ese contexto, con fecha 30 de octubre de 2014, la AGCI suscribió con la Subsecretaría de Energía el convenio específico de cooperación o subsidiario, para la implementación del proyecto en comento, el cual fue sancionado mediante la resolución exenta N° 710, de 17 de diciembre del mismo año, de la referida Agencia, cuya cláusula primera establece que la administración financiera será ejercida por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

El monto de la donación, según lo establece el numeral 3.01 del artículo III del convenio de donación, asciende a USD 3.000.000, otorgado en su totalidad por el Banco Mundial.

Para el logro de los fines propuestos, conforme a lo prescrito en el numeral 2.01 del artículo II del precitado acuerdo, el proyecto se ha estructurado en los siguientes componentes:

Componente 1: Análisis regulatorios, económicos e institucionales para evaluar la viabilidad de uno o más instrumentos de determinación de precios del carbono para el sector de la energía.

Este componente considera, entre otros, realizar un análisis comparativo de regulaciones existentes para la implementación de sistemas de precios al carbono; la identificación y mapeo de capacidades regulatorias para la medición, reporte y verificación, MRV, y el registro; la redacción de protocolos y estándares para reporte y transacción de emisiones; y, la evaluación de capacidades institucionales existentes y requeridas para implementar sistemas de precios al carbono.

Componente 2: Diseño y aplicación de un marco y un registro del sistema de seguimiento, información y verificación, SIV.

Dicho módulo incluye la definición del alcance y amplitud del marco MRV; la determinación de los requisitos generales y técnicos; el desarrollo de metodologías; la implementación de iniciativas para aumentar la integridad y la exactitud de la información reportada bajo el registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC; así como la introducción de mejoras al sistema de cumplimiento asociado a la emisión de gases de efecto invernadero en RETC; y desarrollo de funciones y componentes clave del registro de transacción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Componente 3: Estrategia de participación y comunicación de los interesados y fortalecimiento de la capacidad técnica de los sectores público y privado.

Las tareas de este componente comprenden el diseño de una estrategia de participación e involucramiento de las partes interesadas; consultas al sector público-privado y al alto nivel político sobre implicancias de sistemas de precios al carbono y sus sistemas MRV y de registro; y, la elaboración de una estrategia de comunicación, que incluye el desarrollo de herramientas de información.

Componente 4: Coordinación de la implementación de la asociación para la preparación del mercado, APM.

Esta actividad incluye apoyo para la gestión de actividades de la donación; entre otros, a través de la realización de acciones relacionadas con los aspectos fiduciarios y técnicos de las mismas, a saber, contratación de personal, capacitación, visitas técnicas, talleres técnicos y de difusión, entre otras.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, el 7 de octubre de 2016, mediante el oficio N° 73.594, fue puesto en conocimiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile el preinforme de observaciones N° 748, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio AGCI OF N° 30/2044, de 28 de octubre de esa anualidad.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar que las operaciones efectuadas con cargo a los fondos del proyecto "Propuesta de Preparación para el Diseño e Implementación de Instrumentos de Precios al Carbono para la Mitigación de Emisiones de Gases Invernadero en el Sector Energía (PMR)", administrado por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, durante el primer semestre del año 2016, se hayan ajustado a la normativa legal aplicable a la materia y a lo previsto en las cláusulas del convenio de donación N° TF017731 y del subsidiario.

En tal sentido, la fiscalización se orientó a comprobar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la referida ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

La revisión, que incluyó un examen de cuentas, se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por esta Contraloría General de la República, y con las normas de auditoría aceptadas por el Organismo de Control, las cuales son compatibles con las promulgadas por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI; así como de conformidad con los requerimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, incluyendo comprobaciones de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La evaluación del sistema de control interno abarcó aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos y contratación de consultorías, de acuerdo con los términos del convenio de donación N° TF017731 y del convenio específico de cooperación suscrito entre la AGCI y la Subsecretaría de Energía.

Corresponde manifestar que las observaciones que este Ente Contralor formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el período sujeto a examen, los ingresos percibidos ascendieron a \$ 164.094.567 y los gastos pagados a \$ 115.427.994.

Cabe señalar que se revisó el 100% de las entradas y el 88,3% de los desembolsos, equivalentes a \$ 101.908.889, los cuales fueron elegidos utilizando el método de selección aleatoria por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

El detalle del universo y la muestra se presenta en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO \$	MUESTRA EXAMINADA	
		\$	%
Ingresos	164.094.567	164.094.567	100
Egresos	115.427.994	101.908.889	88,3

Fuente: Nómina de ingresos y egresos contables del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, proporcionada por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

La información utilizada fue puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 16 y el 29 de agosto del presente año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada al programa se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Auditoría Interna.

Mediante la resolución exenta N° 751, de 10 de diciembre de 2008, se creó la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile. Por su parte, a través de las resoluciones exentas N°s 392 y 393, ambas de 28 de diciembre de 2015, la AGCI aprobó los procedimientos de formulación del plan anual de auditoría basado en riesgos y de programación y ejecución de auditorías, respectivamente.

En tal sentido, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia señaló que el proyecto en examen no fue considerado dentro de los más críticos de la entidad, por tanto, no fue incluida su revisión en el Plan Anual de Auditoría del año 2016, agregando que considerará su incorporación para el año 2017.

En mérito de lo expuesto, no se advierten situaciones que observar, considerando especialmente la fecha de suscripción de los respectivos acuerdos de donación y subsidiario, y su grado de ejecución.

2. Conciliaciones bancarias.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes exclusivas del proyecto, tanto en dólares N° 00108033665, "Cuenta Designada", como en pesos N° 00009005765, "Cuenta Operativa", ambas habilitadas por la AGCI en el Banco del Estado de Chile, se advirtió un retraso en la elaboración de las relacionadas con la cuenta en pesos, toda vez que aquella del mes de marzo de 2016 se realizó en junio de ese año.

Al respecto, corresponde manifestar que si bien hubo un atraso en la confección de la aludida conciliación bancaria, ello fue solucionado por la entidad auditada al cierre del primer semestre de 2016, por tanto, no se derivaron observaciones sobre la materia.

3. Reportes interinos financieros.

Se verificó la recepción conforme del Banco Mundial de los reportes interinos financieros, IFRs, del proyecto PMR, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, lo que consta en la carta BIRF de 31 de mayo de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

También, se comprobó que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, mediante el oficio N° 30/1316, de 29 de julio de 2016, remitió al Banco Mundial los IFRs del precitado proyecto al 30 de junio de 2016, los que fueron recibidos satisfactoriamente mediante carta BIRF de 6 de septiembre de 2016.

Lo señalado precedentemente da cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.06, letra b), del artículo II, del convenio de donación, que indica que se deben preparar y presentar al Banco Mundial los citados reportes correspondientes a las actividades de la donación-, a más tardar 45 días luego de finalizado cada semestre del año calendario, sin determinarse situaciones que objetar.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Atraso en la ejecución del proyecto.

Los recursos percibidos por la AGCI al 30 de junio de 2016, corresponden al depósito inicial realizado por el Banco Mundial por un monto de USD 300.000, más 2 depósitos recibidos durante el primer semestre de 2016, por la suma de USD 240.822,78, lo que totaliza USD 540.822,78, ejecutándose al 30 de junio de 2016 la cantidad de USD 285.189,41, equivalentes a un 52,7% de los ingresos y a un 9,5% del total del convenio de donación financiado por el BIRF, cuyo detalle por componente es el siguiente:

CÓDIGO	COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL USD	EJECUTADO USD
1	Componente 1: Análisis regulatorios, económicos e institucionales para evaluar la viabilidad de uno o más instrumentos de determinación de precios del carbono para el sector de la energía.	1.200.000	57.751,79
2	Componente 2: Diseño y aplicación de un marco y un registro del sistema de seguimiento, información y verificación, SIV.	1.100.000	118.474,08
3	Componente 3: Estrategia de participación y comunicación de los interesados y fortalecimiento de la capacidad técnica de los sectores público y privado.	457.506	4.891,13
4	Componente 4: Coordinación de la implementación de la asociación para la preparación del mercado, APM.	242.494	104.072,41
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		3.000.000	285.189,41

Fuente: Información entregada por la Unidad de Finanzas de la AGCI.

Nota: El total ejecutado al 30 de junio de 2016 por USD 285.189,41, no incluye la suma de USD 165 correspondiente a gastos bancarios.

Cabe manifestar que en correo electrónico de 7 de septiembre de 2016, la AGCI informa al Banco Mundial un atraso significativo en la ejecución del proyecto PMR, lo que se traduce en ajustes a las fechas previstas para realizar las actividades comprometidas en el programa en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

estudio, y en propuestas de parte de la Agencia para enfrentar los problemas detectados, principalmente, alta concentración de actividades de capacitación, comunicación y cooperación internacional, relacionadas con el Componente 1.

Al respecto, es importante precisar que el proyecto inició sus actividades el 5 de septiembre de 2014 y la fecha fijada para su término es el 30 de agosto de 2017, esto es, 36 meses contados desde la data de entrada en vigencia del convenio de donación en análisis, según lo establecido en el artículo III, punto 3.03, de ese acuerdo de voluntades, por tanto, atendido el tiempo transcurrido se requirió a la entidad auditada informar sobre el asunto.

En su respuesta, la AGCI ratifica que el 7 de septiembre de 2016 informó al Banco Mundial respecto del retraso en la ejecución del proyecto PMR y que se encuentran en proceso las propuestas presentadas por la Agencia para solucionar el problema, entre otras, la resolución de procesos de compra y la contratación de un profesional de apoyo.

Asimismo, aclara que la fecha de término del proyecto es el 4 de septiembre de 2017 y no el 30 de agosto de esa anualidad. Al respecto, cabe señalar que la diferencia de 5 días no altera la observación planteada en el preinforme.

En consecuencia, y en consideración a que las medidas anunciadas producirán efectos en el futuro, este Organismo de Control mantiene lo observado.

2. Bienes adquiridos por la AGCI ubicados en dependencias del Ministerio del Medio Ambiente sin destinación formal.

Se constató que algunos bienes -cuyo detalle se presenta en anexo adjunto-, adquiridos por la AGCI, a petición del Ministerio de Energía, mediante el oficio Ord. N° 1.667, de 2015, de ese origen, para potenciar la actual capacidad del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, se encuentran en dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en el 2° y 6° piso, respectivamente, de la calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, sin que exista evidencia de la destinación formal de dichos bienes a esa Cartera de Estado y la relación de esta última entidad con el programa en comento.

La circunstancia anotada se aparta de lo pactado en el convenio subsidiario celebrado entre la Subsecretaría de Energía y la AGCI, que dispone en su cláusula sexta, número siete, que "En el evento que la ejecución del Proyecto requiera la adquisición de bienes, tales como, equipamiento, maquinarias y activo fijo en general, estos serán de propiedad de la Subsecretaría, quien se compromete a responsabilizarse de su adecuada mantención, incluirlos dentro del inventario de bienes muebles del Servicio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto, durante la duración de éste", quedando de manifiesto que este instrumento no menciona al Ministerio del Medio Ambiente como destinatario de los bienes adquiridos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Lo anterior, además de contravenir lo previsto en el referido acuerdo de voluntades, no se condice con el principio de control consagrado en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La AGCI, en su respuesta, señala que lo observado será regularizado mediante la suscripción de un convenio entre los ministerios de Energía y del Medio Ambiente y que, con el objeto de abordar inmediatamente la situación objetada, generó un procedimiento de registro de bienes que da cuenta del número de inventario y el detalle del bien; la fecha de entrega; la firma, la dependencia y el nombre de la persona que recibe el bien; y la individualización del encargado de inventario.

Habida consideración que las medidas implementadas por la institución auditada tendrán efectos en el futuro y que la acción informada -respecto a la celebración del convenio-, aún no se ha materializado, la observación debe mantenerse.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sistema y registro contable.

De conformidad con lo señalado en la sección 2.07, de las condiciones estándar del convenio de donación N° TF017731, la AGCI debe mantener un sistema de gestión financiera y preparar estados financieros, de conformidad con los principios de contabilidad aplicados en forma homogénea y aceptables para el Banco Mundial, en ambos casos adecuados para reflejar las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el proyecto.

Es así como, para el registro de las operaciones del convenio de donación, la Agencia utiliza dos mecanismos. El primero corresponde al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, para registrar los movimientos financieros del programa a través de cuentas de administración de fondos, en tanto el segundo, denominado Sistema Patrimonial, permite controlar en forma detallada las operaciones que guardan relación con el proyecto.

La contabilización de las operaciones propias de la ejecución del proyecto se realiza mediante cuentas de aplicación y de administración de fondos, 1140532 y 2140532, respectivamente, ambas denominadas "Partnership for Market Readiness".

Atendido lo expuesto, no se advierten situaciones que observar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

2. Pérdida de equipamiento computacional.

Se verificó la pérdida de un notebook Toshiba Portege X75, una licencia Microsoft Office 2016 y un cable conector Kanex Mini Display, adquiridos por la Agencia al proveedor SICOT Computación, por un monto de \$ 1.462.595, más IVA, sin que la AGCI haya adoptado alguna medida en relación con la obligación establecida en la cláusula octava, numeral IV, del acuerdo de voluntades celebrado el 15 de mayo de 2015 entre la Coordinadora del Proyecto PMR y esa Agencia, que prevé que "La contratada será expresamente responsable de los bienes que se pongan a su disposición...", como asimismo, que "Todo daño o perjuicio que se genere para la AGCI como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, autorizará a ésta, para retener, de los honorarios cuyo pago se encuentre pendiente, el monto necesario para reparar los daños producidos por la contratada".

Cabe precisar que, mediante la guía de despacho N° 2.838, de 9 de febrero de 2016, el citado computador portátil y sus accesorios fueron entregados a la señora Elisa Beckdorf Henderson, Coordinadora del Proyecto PMR, quien se encontraba ocupando una oficina temporal en la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, al momento de la pérdida de los bienes.

En ese contexto, la referida Comisión, mediante la resolución exenta N° 467/2016, de 23 de mayo de 2016, dio inicio a un proceso disciplinario para investigar la desaparición de los bienes ya individualizados, el que concluyó -conforme se consigna en el acta de informe del investigador, de 30 de junio de 2016-, en el sobreseimiento de los funcionarios de la CCHEN, por no ser posible determinar su responsabilidad administrativa. Asimismo, a través del oficio CCHEN (O) N°4/002, de 26 de mayo de igual anualidad, el Director Ejecutivo de esa misma institución realizó la denuncia sobre el hurto del equipo computacional y sus accesorios al Fiscal Regional Metropolitano Centro Norte, del Ministerio Público.

Sobre la materia, la AGCI, a través de correo electrónico de 1 de septiembre de 2016, comunicó a esta Entidad Fiscalizadora que no realizó un proceso disciplinario debido a que las acciones las efectuó la CCHEN, a saber, la denuncia ante el Ministerio Público y la instrucción de una investigación sumaria; sin embargo, cabe destacar que la relación contractual es entre la Agencia y la Coordinadora del Proyecto PMR, quien es la responsable de los bienes puestos a su disposición, acorde lo prevé la cláusula octava, numeral IV, de convenio suscrito entre las partes.

En su respuesta, la Agencia reitera que atendido el proceso disciplinario tramitado por la Comisión Chilena de Energía Nuclear y la denuncia efectuada al Ministerio Público, no ha efectuado ninguna acción adicional, añadiendo que la CCHEN, mediante correo electrónico, de 20 de octubre de 2016, informó que la denuncia realizada ante el Ministerio Público, RUC 1600547272-9, se encuentra archivada provisionalmente, "dado que a juicio del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Fiscal a cargo, no existirían antecedentes que permitieran desarrollar actividades para el esclarecimiento de los hechos”.

Agrega, que no ha requerido a la señora Berckdorf Henderson el pago del valor del equipamiento extraviado, por cuanto no se le entregó mediante un acta que diera cuenta de la recepción y obligación de custodia del mismo, señalando que los referidos bienes estaban destinados al uso del proyecto en general y no asociados en particular a la mencionada profesional, por lo que proceder a efectuar descuentos en dichas condiciones “sería establecer una suerte de responsabilidad objetiva para la involucrada, aun cuando los términos de su contrato no fijan una responsabilidad a todo evento”.

Plantea que, para aplicar el párrafo final de la cláusula octava numeral IV, es decir, retener los honorarios pendientes de la Coordinadora del Proyecto para reparar los daños producidos, se requiere que ocurran las siguientes circunstancias: a) usar en beneficio propio o de terceros la información a la que tenga acceso en el desempeño de su cometido; o b) aprovechar en beneficio personal o de terceros, dineros o bienes puestos a su disposición, utilizándolos en un objetivo distinto de aquel para el cual le fueron asignados.

Por último, manifiesta que está efectuando las consultas al Banco Mundial -considerando que los fondos involucrados son solo administrados por la AGCI-, para saber la forma de operar frente a situaciones como la descrita, planteándole la posibilidad de contar con seguros para los bienes adquiridos con cargo a los recursos del proyecto, cuya respuesta a la fecha no ha sido emitida por la institución bancaria.

Al respecto, cabe reiterar que la relación contractual es entre la Agencia y la Coordinadora del Proyecto PMR, quien es la responsable de los bienes puestos a su disposición, acorde lo prevé la cláusula octava numeral IV, del convenio suscrito entre las partes, los cuales, tal como ya se señaló, fueron entregados a la señora Elisa Beckdorf Henderson, Coordinadora del Proyecto PMR, según consta en la referida guía de despacho N° 2.838, de 9 de febrero de 2016.

En cuanto a que para retener los honorarios de la contratada, debería ocurrir lo dispuesto en las letras a) o b) de la aludida cláusula octava numeral IV, corresponde manifestar que estas circunstancias son especialmente prohibidas, pero no obstan a la responsabilidad general dispuesta en la primera parte de la norma.

En ese contexto, es importante hacer presente que la falta de diligencia en el uso de dichos bienes se aparta del fin para el cual fueron asignados. Asimismo, es dable agregar que el proceso disciplinario instruido por la CCHEN en modo alguno pudo hacerse cargo de determinar responsabilidades de la aludida coordinadora, por no tratarse de personal de su dependencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Por último, respecto a que los recursos involucrados son solo administrados por la AGCI, cabe anotar que ello implica que esa entidad debe velar para que esos fondos sean destinados al objetivo previsto en el respectivo convenio de donación y, no como ocurre en la especie, toda vez que se verificó la pérdida del individualizado equipamiento computacional.

En consecuencia, se mantiene lo observado.

3. Ingresos percibidos.

Los recursos percibidos por la AGCI durante el primer semestre del año 2016 ascendieron a USD 240.822,78, y fueron depositados por el BIRF directamente en la cuenta corriente N° 00108033665, en dólares, del Banco del Estado de Chile, los cuales corresponden a las 2 solicitudes de desembolso realizadas por la Agencia al Banco Mundial durante ese período, por la suma de USD 240.932,78, descontados los gastos bancarios por USD 110.

Ahora bien, del examen realizado a los citados ingresos percibidos, no se advirtieron hechos que observar.

4. Revisión de los pagos por concepto de honorarios y adquisiciones.

Se revisó una muestra de gastos, ascendente a \$ 101.908.889, cuyos procesos de compra están contenidos en el plan de adquisiciones vigente, los cuales cuentan con la no objeción del Banco Mundial, de 4 de enero de 2016, verificándose que los bienes y servicios contratados fueron recibidos o prestados en los plazos y términos requeridos, que las operaciones se encontraban debidamente registradas y que contaban con la documentación de respaldo pertinente, entre otros aspectos, sin que se dedujeran objeciones que formular.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir que la AGCI, en su calidad de administrador financiero, y el Ministerio de Energía, como ejecutor del proyecto "Propuesta de Preparación para el Diseño e Implementación de Instrumentos de Precios al Carbono para la Mitigación de Emisiones de Gases Invernadero en el Sector Energía (PMR)", en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, se ajustaron, en general, a lo establecido en el convenio de donación N° TF017731 y en el acuerdo subsidiario del mismo, salvo en aquellos aspectos que se detallan más adelante.

Ahora bien, sin perjuicio de que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones destinadas a salvar las observaciones planteadas en el preinforme N° 748, de 2016, ello no ha permitido subsanarlas o levantarlas; por tanto, respecto de las observaciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar medidas con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Acerca de lo observado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, atraso en la ejecución del proyecto (C)¹, la AGCI deberá seguir trabajando para dar cabal cumplimiento a lo previsto en el contrato suscrito con el Banco Mundial, ajustándose a la fecha de término del mismo o, en su defecto, gestionar las ampliaciones correspondientes, lo cual será verificado en una futura auditoría.

En relación a lo indicado en el numeral 2, bienes adquiridos por la AGCI ubicados en dependencias del Ministerio del Medio Ambiente sin destinación formal (C)², la entidad auditada deberá gestionar la suscripción del convenio entre los ministerios de Energía y del Medio Ambiente, según lo comprometido, sin perjuicio de avanzar en el registro de la totalidad de los bienes traspasados, cuyas verificaciones se realizarán en una próxima fiscalización.

2. Sobre lo observado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pérdida de equipamiento computacional (C)³, la AGCI deberá realizar las indagatorias pertinentes, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades de la señora Elisa Beckdorf Henderson en los hechos descritos, para con ello determinar si corresponde la aplicación de la disposición prevista en la cláusula octava numeral IV, del contrato de prestación de servicios personales a honorarios, celebrado entre esa entidad y la contratada, cuyo resultado se revisará en un ulterior examen.

Transcríbase a los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Energía, a los auditores ministeriales de esas carteras de Estado, al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, a la Subsecretaría de Energía, a los auditores internos de estas 2 últimas entidades, al Especialista Financiero del BIRF y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


Patricia Damas Ortega
Jefe de Área
Hacienda, Economía y Fomento

¹ C: Observación compleja, incumplimiento de convenios o contratos.

² C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

³ C: Observación compleja, incumplimiento de convenios o contratos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

ANEXO

BIENES ADQUIRIDOS POR LA AGCI UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SIN DESTINACIÓN FORMAL

CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN O EQUIPO	UBICACIÓN DEL BIEN	VALOR NETO \$	NÚMERO DE FACTURA
1	STORAGE HP BANDEJA PARA STORAGE 3PAR 7200 CON 24 DISCOS 1.2TB 6G SAS 10K 2.5IN	2° piso, Sección Operaciones Tecnologías de Información, Sala de servidores Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	24.524.197	56590
1	NOTEBOOK TOSHIBA PORTEGE I75600U 256GB 8GB 13,3"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	1.289.041	14841
1	ACCESS POINT CISCO SMALL BUSINESS WAP321	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	191.068	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026
1	MONITOR LG 27MP67HQ 27"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	210.317	2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN O EQUIPO	UBICACIÓN DEL BIEN	VALOR NETO \$	NUMERO DE FACTURA
1	PROYECTOR VIEWSONIC PJD7822HDL	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	756.428	2026
1	CABLE HDMI 3 METROS	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	14.259	2026
1	CABLE HDMI 3 METROS	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	14.259	2026
1	TARJETA VIDEO MSI NVIDIA N720-2GD3LP2GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	57.035	2026
1	PROYECTOR LG PH300	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	309.415	2026
1	SOPORTE MURO TELEVISOR KLIP XTREME	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	27.092	2026
1	SOPORTE MURO TELEVISOR KLIP XTREME	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	27.092	2026
1	SOPORTE MURO TELEVISOR KLIP XTREME	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	27.092	2026
1	TELEVISOR LG 55LF5950-55"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	824.870	2026
1	TELEVISOR LG 55LF5950-55"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	824.870	2026
1	TELEVISOR LG 55LF5950-55"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	824.870	2026
1	CABLE DVI 3 METROS	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	10.694	2026
1	CABLE DVI 3 METROS	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	10.694	2026
1	COMPUTADOR WORFCOM I7-4790 2TB 240BG 16GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	931.098	2026
1	COMPUTADOR WORFCOM I7-4790 2TB 240BG 16GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	931.098	2026
1	COMPUTADOR WORFCOM I7-4790 2TB 240BG 16GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	931.098	2026
1	COMPUTADOR WORFCOM I7-4790 2TB 240BG 16GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	931.098	2026
1	COMPUTADOR WORFCOM I7-4790 2TB 240BG 16GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	931.098	2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN O EQUIPO	UBICACIÓN DEL BIEN	VALOR NETO \$	NÚMERO DE FACTURA
1	COMPUTADOR WORFCOM I7-4790 2TB 240GB 16GB	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	931.098	2026
1	COMPUTADOR SICOT I7-4790-2TB-240GB-16GB LED 32"	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	1.251.603	14842
1	MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS-2016	6° piso, Departamento de Información Ambiental MMA	156.991	14842

Fuente: Información contenida en facturas, guías de despacho y acta de entrega proporcionadas por la AGCI.